

MENDOZA, 15 JUN 2018

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-CUY: 26667/2017, en las que se gestiona actualización del PROTOCOLO DE ARTICULACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO (ITU) por el que se estableció un Acuerdo de Articulación Académica Bilateral entre las carreras y las carreras de la Facultad de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

EL ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO celebrado oportunamente entre el Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Daniel Santiago FERNÁNDEZ y la Directora General del Instituto Tecnológico Universitario, Lic. Prof. Mariana Laura CASTIGLIA.

Que en el Anexo I de dicho Acuerdo se establece como objeto un Acuerdo de Articulación Académica Bilateral entre las Tecnicaturas Universitarias del ITU UNCUYO: Tecnicatura Universitaria en Producción Industrial y Automatización, Tecnicatura Universitaria en Mantenimiento e Instalaciones Industriales, Tecnicatura Universitaria en Redes de Datos y Telecomunicaciones; y las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería de la UNCUYO: Ingeniería Industrial, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería en Mecatrónica, Ingeniería Civil y Licenciatura en Ciencias de la Computación.

Que en el Anexo II, además, se estableció un Acuerdo de Cooperación para la promoción de la movilidad entre docentes de ambas Instituciones.

Que en el Anexo III se estableció el Acuerdo para la utilización y equipamiento conjunto de los laboratorios y desarrollo tecnológico para las citadas Instituciones.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 12 de diciembre de 2017.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Establecer el ingreso automático o directo a las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Civil y Licenciatura en Ciencias de la Computación a los egresados del Instituto Tecnológico Universitario (ITU) de las carreras Tecnicatura Universitaria en Producción Industrial y Automatización, Tecnicatura Universitaria en Mantenimiento e Instalaciones Industriales, Tecnicatura Universitaria en Redes de Datos y Telecomunicaciones, que se inscriban en el período fijado por la Facultad para cada Ciclo Lectivo bajo presentación de Certificado Analítico que acredite el cumplimiento de todas las obligaciones curriculares.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a los estudiantes que cursan el 5º Semestre en el ITU y que aspiran a continuar sus estudios en esta Casa, a cursar los distintos módulos del curso complementario de Enlace Académico adeudando solo la obligación curricular Práctica Profesionalizante.

ARTÍCULO 3°.- Ofrecer a los egresados del Instituto Tecnológico Universitario (ITU) la posibilidad de cursar los distintos Módulos del Curso Complementario de Enlace.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el siguiente Régimen de Equivalencias entre el Curso Complementario de Enlace y los espacios curriculares de las carreras de esta Facultad:

Resol. – CD N° 121 / 18



Equivalencia Integral

Carreras de la Facultad de Ingeniería

Análisis Matemático I.
Álgebra.
Geometría Analítica.

Carrera de Origen del ITU

Módulo 1 (30 hs reloj) – Análisis Matemático.
Módulo 2 (60 hs reloj) – Álgebra.
Módulo 3 (60 hs reloj) – Geometría Analítica.

ARTÍCULO 5°.- Otorgar la equivalencia establecida en el Art. 4°. Para ello el docente responsable de cada Módulo del Curso Complementario de Enlace presentará en Dirección Alumnos la nómina de estudiantes aprobados y una vez verificado el cumplimiento con el proceso de inscripción en esta Facultad se elevará a la Dirección General de Ciencias Básicas para su aprobación.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar la Equivalencia Integral del espacio curricular “Sistema de Representación y Dibujo” a los egresados de la Tecnicatura Universitaria en Producción Industrial y Automatización, Tecnicatura Universitaria en Mantenimiento e Instalaciones Industriales, matriculados en las carreras de Ingenierías de nuestra Facultad.

ARTÍCULO 7°.- Aprobar el siguiente Régimen de Equivalencias a los egresados de la Tecnicatura Universitaria en Redes de Datos y Telecomunicaciones, matriculados en la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación:

Equivalencia Integral

Carrera de la Facultad de Ingeniería

Licenciatura en Ciencias de la Computación

Introducción a la Programación.
Introducción a la Tecnología.
Redes.
Comunicación Técnica I.
Comunicación Técnica II.
Introducción a la Electrónica (Optativa).
Sistemas de Telefonía (Optativa).

Carrera de Origen

Tecnicatura Universitaria en Redes de Datos y Telecomunicaciones.

Equivalencia Parcial

Carrera de la Facultad de Ingeniería

Licenciatura en Ciencias de la Computación

Arquitectura de las Computadoras

Carrera de Origen

Tecnicatura Universitaria en Redes de Datos y Telecomunicaciones.

Para cumplir con las obligaciones totales del espacio curricular, deberán completar los requisitos de cursado y evaluación que determine la cátedra, correspondiente a las siguientes unidades del Programa vigente:

- UNIDAD 4: ENTRADA Y SALIDA
- UNIDAD 5: MICROPROCESADORES
- UNIDAD 6: ARQUITECTURA PARALELO

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 121 / 18